



Resolución Jefatural

N° 000119-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 27 de Septiembre de 2023

VISTOS: El Memorando N° 006138-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, los Informes N° 001208-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, N° 000370-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, y N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y el Informe N° 000987-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 167-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 12 de agosto de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED, en adelante la Entidad, a través de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906, por un valor referencial de S/ 6'576,966.22 (Seis Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis 22/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 28 de febrero de 2019 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, mediante Oficio N° 2760-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE, de fecha 09 de octubre de 2019, el Director de la Dirección General de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación remitió a la Entidad el Informe N° 1677-2019-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario de la Dirección General de Infraestructura Educativa, a través del cual informó que el predio ocupado por la I.E N° 7074 “La Inmaculada”, se encuentra saneado e inscrito en la Partida N° P03329106 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, con un área de 3,546.50 m² a favor del Estado y Afectado en uso a favor del Ministerio de Educación;

Que, con fecha 09 de marzo de 2020, la Entidad suscribió el Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 169-2019-MINEDU/UE 108-1, (derivada de la Licitación Pública N° 10-2019-MINEDU/UE 108-1) con la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C, para la *“Contratación de la Ejecución de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 23229850 y 2234906 Paquete 1: Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima con Código Único N° 2234906”, por la suma de S/ 6’106,800.09 (Seis Millones Ciento Seis Mil Ochocientos con 09/100 Soles) y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Carta Notarial N° 000003-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD, diligenciada el 20 de enero de 2022, la Entidad comunicó al Contratista la resolución de Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, al haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora, por el retraso injustificado del período del 29.07.2021 al 11.01.2022 durante la etapa de ejecución de la obra, teniendo un avance físico acumulado del 47.94% (obra atrasada) y al no cumplir en la fecha 29.07.2021 con su obligación de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra, a pesar de habersele requerido revertir dicha situación mediante Carta Notarial 013-2021-MINEDU-VMGI/PRONIED-OGAD notificada vía notarial el 13 de julio de 2021;

Que, mediante “Acta de Constatación Notarial”, el Notario Rolando F. Contreras Vargas dejó constancia de la realización de la constatación física e inventario de la obra “*Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con Código Único N° 2234906*”; la cual se realizó los días 07, 08, 09, 10, 11, 14 y 15 de febrero de 2022, con la participación de representantes de la Entidad y del Contratista;

Que, mediante Memorando N° 000316-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 07 de marzo de 2022, que traslada el Informe N° 000086-2022-CVC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, la Coordinadora del Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Coordinador de Equipo de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: “*Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima*”, como consecuencia de la resolución del contrato comunicada al Contratista por la Entidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000008-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 21 de abril de 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos comunicó la designación del personal encargado de elaborar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “*Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima*”; asimismo, se precisó que el equipo de proyectistas y revisores está conformado por los profesionales siguientes:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Wilmer Martín Arnao Pérez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Instalaciones Sanitarias	Ing. Rene Armando Dávalos Navarro	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Instalaciones Eléctricas	Ing. Darwin Solsol Torres	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos - SECO	Sub Equipo de Costos – SECO
Estudios Básicos	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB

Que, mediante Memorando N° 000945-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 30 de setiembre de 2022, el Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos comunicó a la Ing. Karina Ruby Gómez Tineo la reasignación de la especialidad de Instalaciones Sanitarias para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*; asimismo, se precisó que luego de reasignación el equipo de proyectistas y revisores queda conformado por los profesionales siguientes:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Wilmer Martín Arnao Pérez	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Inst. Eléctricas	Ing. Darwin Solsol Torres	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Inst. Sanitarias	Ing. Karina Ruby Gómez Tineo	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos - SECO	Sub Equipo de Costos – SECO
Estudios Básicos	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB

Que, mediante Informe N° 000371-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB, de fecha 16 de octubre de 2022, el Coordinador del Sub Equipo de Estudios Básicos, comunica al Coordinador (e) de Equipo de Estudios y Proyectos que de acuerdo a lo opinado por el Ing. Christian Quispe Lloza, Especialista en Estructuras, se da la conformidad de la contratación del servicio para realizar los trabajos de *“Obtención de los resultados de la extracción y rotura de testigos de concreto con brocas diamantinas, auscultación y verificación de la distribución y calidad del acero de refuerzo y auscultación de la sección transversal del muro de contención en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, otorgada al consultor CORPORACIÓN ARQUITECTONICA E INGENIERIA S.A.C., respecto de la Orden de Servicio N° 0002575-2022;

Que, mediante Informe N° 000402-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Coordinador del Sub Equipo de Estudios Básicos, comunica al Coordinador (e) de Equipo de Estudios y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Proyectos que de acuerdo a lo opinado por el Ing. Cesar Velásquez Herrera, Especialista en Levantamientos Topográficos, Arq. Wilmer Martin Arnao Pérez, Especialista en Arquitectura, Ing. Christian Quispe Lloza, Especialista en Estructuras y la Ing. Karina Gómez Tineo, Especialista Sanitaria, se da la conformidad de la contratación del servicio para realizar los trabajos de *“Estudios de levantamiento topográfico, replanteo arquitectónico y de redes sanitarias y eléctricas en la Institución Educativa N°7074 La Inmaculada-San Juan de Miraflores-Lima-Lima”*, otorgada al consultor MARCO A. ZAPANA SAAVEDRA, respecto de la Orden de Servicio N° 0002939-2022;

Que, mediante Informe N° 000420-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Coordinador (e) del Sub Equipo de Estudios Básicos, comunica al Coordinador (e) de Equipo de Estudios y Proyectos que de acuerdo a lo opinado por la Ing. Karina Gómez Tineo, Especialista Sanitaria, se da la conformidad de la contratación del servicio para realizar los trabajos de *“Obtención de los resultados de pruebas hidráulicas del sistema de agua, pruebas de estanqueidad de los almacenamientos de agua, pruebas de estancamiento y escorrentía del sistema de desagüe y pluvial, para la elaboración del Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta – distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, otorgada al consultor LUIS ALBERTO VIVAS INGALUQUE, respecto de la Orden de Servicio N° 0004016-2022;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 16 de marzo de 2023, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos comunicó al Arq. Gonzalo Díaz Arrieta y al Ing. Rene Armando Dávalos Navarro la reasignación de las especialidades de Arquitectura y de Instalaciones Sanitarias para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*; asimismo, se precisó que luego de reasignación el equipo de proyectistas y revisores queda conformado por los profesionales siguientes:

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Gonzalo Díaz Arrieta	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Inst. Eléctricas	Ing. Darwin Solsol Torres	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Inst. Sanitarias	Ing. Rene Armando Dávalos Navarro	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos - SECO	Sub Equipo de Costos – SECO
Estudios Básicos	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB	Sub Equipo de Estudios Básicos -SEB

Que, mediante Informe N° 000050-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SEB, de fecha 05 de abril de 2023, el Coordinador (e) del Sub



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Equipo de Estudios Básicos, comunica al Coordinador (e) de Equipo de Estudios y Proyectos que el consultor LYRA GENERAL TRADING S.A.C. ha cumplido con presentar los trabajos de elaboración del “*Estudio complementario de mecánica de suelos actualizado con fines de cimentación para la evaluación de las estructuras existentes (muro de contención) y nuevas para el expediente técnico de saldo de obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*”, respecto de la Orden de Servicio N° 0004014-2022;

Que, mediante Informe N° 000032-2023-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 16 de junio de 2023, el Ing. René Armando Dávalos Navarro, Especialista de Instalaciones Sanitarias informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Saldo de Obra de dicha especialidad y recomendó que los documentos referidos a su especialidad sean derivados al Sub Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 000031-2023-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 21 de junio de 2023, el Ing. Christian Jesús Quispe Lloza, Especialista de Estructuras informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Saldo de Obra de dicha especialidad y recomendó que los documentos referidos a su especialidad sean derivados al Sub Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 000028-2023-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 22 de junio de 2023, el Ing. Darwin Solsol Torres, Especialista de Instalaciones Eléctricas, informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Saldo de Obra de dicha especialidad y recomendó que los documentos referidos a su especialidad sean derivados al Sub Equipo de Costos y Presupuestos;

Que, mediante Informe N° 001-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 03 de julio de 2023, el Equipo de profesionales revisores (conformado por el Arq. Orlando Julio Merino Peña, el Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza, el Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño, el Ing. Juan Pablo De La Piedra Goicochea, el Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño y la Ing. Margoth Reátegui Guzmán) dieron conformidad al Expediente Técnico del Saldo de Obra: “*Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima*”, con Código Único de Inversiones N° 2234906, tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas;

Que, mediante Informe N° 000196-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Arq. Gonzalo Díaz Arrieta del Equipo de Estudios y Proyectos informó a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa que se ha elaborado el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la especialidad de Arquitectura, el cual contiene los planos, memorias descriptivas y especificaciones técnicas, asimismo, precisó que se encontrado necesario



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

realizar la redistribución de las partidas que conforman cada uno de los rubros, recomendando que todas las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas sean derivadas al Sub Equipo de Costos y Presupuestos, a fin que se realice la redistribución de las partidas del presupuesto;

Que, con Proveído N° 000372-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa trasladó al Sub Equipo de Costos y Presupuestos el Informe N° 000196-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP;

Que, mediante Informe N° 000018-2023-FGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Ing. Félix Michel García Córdova, Especialista del Sub Equipo de Costos, señaló que se procedió a redistribuir los metrados ya elaborados de acuerdo al rubro asignado (saldo, mejora y deficiencia) conforme el detalle de los planos y como resultado de las coordinaciones realizadas con los especialistas sin modificar las metas y sin modificar el valor referencial y concluyó que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, asciende a S/ 10'284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; y que adjunta la hoja de consolidado, hoja resumen, cuadro de desembolsos y desagregado de gastos generales;

Que, mediante Informe N° 000113-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 14 de setiembre de 2023, la Coordinadora del Sub Equipo de Costos remitió al Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000018-2023-FGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, con su conformidad, informando que se ha culminado con la redistribución interna de las partidas que conforman los rubros (saldo, mejoras y deficiencia) tanto en los metrados como en el presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra;

Que, mediante Memorando N° 000559-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Coordinador (e) de Equipo de Estudios y Proyectos solicitó al Coordinador (e) Seguimiento y Monitoreo a través del Informe N° 000368-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, que traslada el Informe N° 000197-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, la actualización del registro del Formato 8-A del Expediente Técnico del Saldo de Obra, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, para lo cual adjuntó: i) Ayuda Memoria, ii) Estructura de Costos de Supervisión, iii) Informe N° 000018-2023-FGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, v) Hoja de Consolidado, vi) Hoja Resumen, vii) Desagregado de Gastos Generales, y viii) Cuadro de Desembolsos;

Que, mediante Informe N° 000124-2023-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Especialista del Equipo de Seguimiento y Monitoreo informó a la Coordinadora de Seguimiento y Monitoreo la actualización del registro del Formato 08-A en el Banco de Inversiones por un costo de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANXYRJT**





Resolución Jefatural

inversión actualizado ascendente a S/ 10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 y un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) días calendario, precisando que *“La actualización del registro en el banco de inversiones, obedece a la redistribución de las partidas que conforman cada uno de los rubros (saldo, mejora y deficiencia) del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra”* y que *“Con la documentación remitida del equipo de estudios y proyectos, que incluye el Informe N° 018-2023-FGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO del especialista en Costos Ing. Félix Michel García Córdova, el cual contiene la redistribución de las partidas del presupuesto, del citado expediente técnico, cuyo valor referencial no ha variado respecto al registrado el 05/07/2023 (solicitado con MEMORANDO N° 408-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP) (...);”*

Que, mediante Memorando N° 000132-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Coordinadora de Seguimiento y Monitoreo, en atención al Memorando N° 000559-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, remitió al Coordinador (e) de Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000124-2023-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, a través del cual se informa la actualización del registro del Formato 08-A en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 19 de setiembre de 2023, el especialista del Equipo de Estudios y Proyectos concluyó que se cumplió con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico del Saldo de Obra, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME, solicitando a la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa que se continúe con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906, por un valor referencial ascendente a S/ 10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario, según los siguientes argumentos:

“(…) 2.1 Tomando en cuenta todos los antecedentes mencionados se solicita la aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”, referido al proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2234906, el cual ha sido elaborado en atención al Memorando 000316-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANXYRJT**





Resolución Jefatural

UGEO-EEO, de fecha 07 de marzo de 2022, en el cual la Coordinadora del Equipo de Ejecución de Obras solicita la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, por lo tanto se procede a realizar el análisis correspondiente para la elaboración y culminación del referido expediente técnico.

2.2 En mérito del Memorando Múltiple 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, con fecha 16 de marzo de 2023, el coordinador(e) del Equipo de Estudios y Proyectos reasigna a los especialistas de Arquitectura e Instalaciones Sanitarias para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”, referido al proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2234906, conformándose finalmente el equipo por los siguientes profesionales.

ESPECIALIDAD	PROYECTISTAS	REVISORES
Arquitectura	Arq. Gonzalo Díaz Arrieta	Arq. Orlando Julio Merino Peña
Estructuras	Ing. Christian Jesús Quispe Lloza	Ing. Carlos Lorenzo Salas Meza
Ins. Eléctricas	Ing. Darwin Solsot Torres	Ing. Juan Pablo de la Piedra Goicochea
Ins. Sanitarias	Ing. Rene Armando Dávalos Navarro	Ing. Alfonso Eduardo Martínez Patiño
Metrados Costos y Presupuestos	Sub Equipo de Costos - SECO	Sub Equipo de Costos - SECO
Estudios Básicos	Sub Equipo de Estudios Básicos - SEB	Sub Equipo de Estudios Básicos - SEB

2.3 En atención a la encargatura mediante Memorando Múltiple 004-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, con fecha 16 de marzo de 2023, el suscrito en calidad de Coordinador del Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N° 2234906, con el Informe N°000109-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO consolida los informes de los especialistas INFORME N°000032-2023-RDN-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, INFORME N°000031-2023-CQL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, INFORME N°000028-2023-DST-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO y comunica que se ha culminado el desarrollo de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del referido Expediente Técnico. Mediante este informe, se traslada el desarrollo de la planimetría de todas las especialidades al Sub Equipo de Costos del Equipo de Estudios y Proyectos de la UGEO a fin de que proceda con la elaboración del presupuesto correspondiente.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

2.4 Cabe precisar que el Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”, referido al proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906, se elaboró tomando en cuenta el Acta de Constatación Física e Inventario de Muebles de la Obra, remitido mediante Informe N°000086-2022-CVC-MINEDU-VMGI-PRONIEDUGEO-EEO y Memorando 000316-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEO. (...)

2.6 Teniendo en cuenta las opiniones mencionadas, se precisa que el Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, presenta las siguientes intervenciones:

- **Partidas no ejecutadas (Saldo de Obra)**
- **Partidas necesarias para subsanar las erróneamente ejecutadas (Deficiencias):** Partidas ejecutadas pero realizadas en forma totalmente deficientes (deficiencias), que para su correcta ejecución amerita su demolición parcial o total para luego cumplir con la ejecución de la misma.
- **Nuevas partidas (Mejoras):** (Según recomendaciones de la RVM N°208-2019-MINEDU o del Área de Calidad)

Finalmente tenemos partidas cuya realización son necesarias o indispensables para dar cumplimiento a la meta de la obra (deficiencias en el expediente técnico primigenio, tales como: partidas que debieron y no fueron consideradas o fueron consideradas erróneamente). Estas partidas permiten la correcta finalización de la obra, sustentado técnicamente de acuerdo a las normas vigentes del RNE, garantizando el funcionamiento adecuado del Centro Educativo (descritas en el Expediente Técnico de Saldo de Obra como “mejoras”).

Las intervenciones mencionadas se detallan en la Ayuda de Memoria del presente Expediente Técnico de Saldo de Obra, la cual se adjunta al presente.

2.7 El Expediente Técnico de Saldo de Obra “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, consiste en: 1) la subsanación de partidas ejecutadas de manera deficiente en



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

la obra primigenia, y 2) las partidas por deficiencias en el expediente técnico primigenio, toda vez que es necesario ceñirse a las normas técnicas vigentes del Reglamento Nacional de Edificaciones (normas técnicas A.010, A.040, A.120, A.130, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.90) así como al marco normativo del sector Educación.

2.8 Mediante Oficio N°074-2023/D-I.E.7074.SJM, con fecha 27 de junio del 2023 el director de la IE N°7074 La Inmaculada, remite PLAN DE CONTINGENCIA, el cual asegura la continuidad del servicio educativo durante el periodo de ejecución del saldo de obra de la I.E. N°7074 La Inmaculada – San Juan de Miraflores.

2.9 Mediante el Informe N°0001-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-REVISORES, de fecha 3 de julio del 2023, el Equipo de Revisores da la CONFORMIDAD al Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906, tomando como base la documentación técnica remitida por los especialistas.

2.10 Mediante INFORME N°000113-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 14 de septiembre del 2023, la coordinadora del Sub-equipo de Costos, envía el INFORME N°000018-2023-FGC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-SECO, de fecha 14 de septiembre del 2023, del especialista Félix Michael García Córdova, donde se informa haber culminado con la elaboración del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento de los servicios educativos del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906, el cual asciende a S/. 10,284,339.45 (Diez millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con 45/100 soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2023, y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

2.11 Mediante Memorando N°000559-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 14 de septiembre del 2023, el coordinador(e) del Equipo de Estudios y Proyectos remite al Equipo de Seguimiento y Monitoreo, el Informe N°000368-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, el cual a su vez traslada el INFORME N°000197-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual solicita el Registro del Formato 08-A, para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta -



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906.

2.12 Mediante Memorando N°000132-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de fecha 15 de septiembre del 2023, el Coordinador del Equipo de Seguimiento y Monitoreo remite al Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, el Informe N°000124-2023-MCB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-ESM, de la especialista en proyectos de inversión pública, mediante el cual comunica el registro en el Banco de inversiones, del Formato 8-A Fase de ejecución, correspondiente al valor referencial del Expediente Técnico de Saldo de Obra: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906. Este registro es importante para continuar con el proyecto y brindar así las condiciones de habitabilidad y confort para el normal desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, señala que la presente modificación no altera la concepción técnica del proyecto ni modifica el dimensionamiento del proyecto. Además, se indica que el componente de mobiliario y equipamiento no ha tenido variación alguna respecto del último registro, considerando que la Unidad Gerencial responsable lo hará oportunamente.

2.13 Las Fichas de Riesgos identifican los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar, así como la asignación de riesgos a los involucrados y acciones para su mitigación. Se adjuntan los Anexos N°1, N°2, N°3 de la Ficha de para los fines pertinentes.

2.14 De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se adjuntan los anexos N°01, N°02 y N°03 con el Análisis de Riesgos, la Hoja de Consolidado del presupuesto de obra, el Formato N°08-A Sección C de registro en el Banco de Inversiones y el Desagregado de Gastos Generales de la obra.

(...)

2.17 El presente Expediente Técnico de Saldo de Obra ha sido elaborado de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

2.18 La Unidad Gerencial de Estudios y Obras tomará las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto a las partidas relacionadas a deficiencias identificadas en obra, así como las partidas relacionadas a deficiencias identificadas en el expediente técnico.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

2.19 Por lo expuesto, corresponde la Aprobación del Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”, referido al proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906.

III. Conclusiones:

3.1 En ese orden y sentido de ideas, con el sustento de lo manifestado por los profesionales revisores según Informe N°000001-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-REVISORES, de fecha 3 de julio del 2023, se concluye haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del Expediente Técnico de Saldo de Obra en atención, encontrándose CONCLUIDO Y CONFORME. Se adjunta como sustento de lo actuado, copias de los documentos indicados, sugiriendo se continúe con el trámite de Aprobación del Expediente Técnico denominado Expediente Técnico del Saldo de Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”, referido al proyecto de inversión pública: “Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”, con Código Único de Inversiones N°2234906, por un valor referencial ascendente a de S/.10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles), con precios vigentes al 31 de mayo de 2023, y un plazo de ejecución de 240 días calendario. (...);

Que, mediante Informe N° 000370-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD, de fecha 19 de setiembre de 2023, la Coordinadora (e) del Sub Equipo de Proyectos de Administración Directa remitió al Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos el Informe N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP, mediante el cual comunica haber culminado con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra, así como haber cumplido con todas las etapas del desarrollo del mismo, encontrándose concluido y conforme, recomendando remitir el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proceda con el trámite de aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 001208-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos remitió al Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras el Informe N° 000370-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD del Sub Equipo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

de Proyectos Administración Directa, que a su vez traslada el Informe N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, mediante el cual se comunica que se ha culminado con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906;

Que, mediante Memorando N° 006138-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Informe N° 001208-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, Informe N° 000370-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EPP-SEPAD e Informe N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, del Equipo de Estudios y Proyectos, en el cual manifiesta haber culminado con la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906, por la suma ascendente a S/ 10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; razón por la cual remite el referido informe y sus antecedentes para la aprobación del mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 000987-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 26 de setiembre de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, los artículos 29 y 34 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, así como el contenido del Informe N° 000201-2023-GDA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-EEP y documentos adjuntos, que cuentan con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en su condición de área usuaria responsable de la definición del requerimiento, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906, cuyo valor referencial asciende a S/ 10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Así como, de acuerdo a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y el Ministerio de Educación, el predio donde se ejecutará el Saldo de Obra ocupado por la I.E N° 7074 “La Inmaculada”, se encuentra saneado; y, se ha cumplido con el registro de la modificación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicado en diario oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, establece lo siguiente: “32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”;

Que, el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: ANXYRJT





Resolución Jefatural

Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en su numeral: *“16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o productos”;*

Que, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral: *“29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra”;*

Que, el artículo 34 del citado Reglamento dispone en sus numerales: *“34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANXYRJT**





Resolución Jefatural

subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)”;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, denominada “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, establece lo siguiente: “Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de mayo de 2014, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, el Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de expedientes técnico de obra;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 000011-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, de fecha 17 de enero de 2023, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU y el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificatoria, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000003-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000011-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANXYRJT**





Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N°7074 La Inmaculada, sector 12 de noviembre de Pamplona Alta, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima”*, referido al Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento de los servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N 7074 La Inmaculada, Sector 12 de noviembre de Pamplona Alta - distrito de San Juan de Miraflores – provincia y departamento de Lima”*, con Código Único de Inversiones N° 2234906, cuyo valor referencial asciende a S/ 10,284,339.45 (Diez Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve con 45/100 Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2023 y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
CESAR ALFONSO HONORES GUZMAN
Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ANXYRJT**

